

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 62705 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, el artículo 9 del Decreto 174 de 2001, y los artículos 10 de los Decretos 171 y 175 de 2001 (Compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015)

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

Los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla No. 11 correspondiente a "nombre de la empresa,

AUTO No. 62705 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

establecimiento educativo o asociación de padres de familia (razón social)" u en la casilla No. 16 de observaciones, se relacionan empresas que NO tienen como objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en cualquiera de sus modalidades (Pasajeros por Carretera, Carga por Carretera, Especial y Mixto) a saber;

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
431938	12 de Octubre de 2017	USC472	572
431944	1 de Noviembre de 2017	AHE152	572
48967	21 de Octubre de 2017	STL236	590
449305	3 de Noviembre de 2017	SQI568	591
384685	20 de Octubre de 2017	THU707	560

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos, 171, 173, 174 y 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 105 de 1993, establece en su artículo 3, que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Igualmente señala que el servicio de Transporte Terrestre Automotor será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento.

La ley 336 de 1996, establece que por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

El capítulo tercero de la mencionada ley, establece los parámetros para la creación y funcionamiento de las empresas de transporte público, en el que indica que la prestación del servicio público de transporte se prestara por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas. Igualmente indica que para prestar dicho servicio las empresas interesadas deberán solicitar y obtener habilitación para operar. Como habilitación se entiende la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte.

Los Decretos 171, 173, 174 y 175 de 2001 del Ministerio de Transporte, y compilados en el Decreto 1079 de 2015. Indican que las modalidades del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor será prestado bajo empresas legalmente y debidamente habilitadas.

AUTO No. 62705 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUTS

El artículo 49 de la ley 1437 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Artículo 49. Contenido de la decisión. El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

- 1. La individualización de la persona natural o jurídica a sancionar.*
- 2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.*
- 3. Las normas infringidas con los hechos probados.*
- 4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación".*

(Subraya y Negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas, se observa que la persona jurídica descrita en el Informe de Infracción no se puede individualizar correctamente, toda vez, que no está habilitada para la prestación de Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor.

Por lo tanto, para esta Delegada no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez, que en los Informes Únicos de Infracción al Transporte, la empresa descrita en la casilla correspondiente (ya sea en la casilla 11 o 16) no indica una empresa de transporte terrestre automotor debidamente habilitada.

En conclusión esta Delegada no abrirá investigación administrativa alguna, teniendo en cuenta, que es indispensable individualizar la empresa infractora. Así las cosas, se procederá con el archivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte mencionados con anterioridad, al no contar con este requisito.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
431938	12 de Octubre de 2017	USC472	572
431944	1 de Noviembre de 2017	AHE152	572
48967	21 de Octubre de 2017	STL236	590
449305	3 de Noviembre de 2017	SQI568	591
384685	20 de Octubre de 2017	THU707	560

AUTO No. 62705 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 431938

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																																										
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10											
12	09	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

KILOMETRO (OTRO DIRECCION Y CIUDAD)

Via Páramo Bogotá - La Alpu Km 0+500 Peaje Ro

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Chica

PARTICULAR

PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19394059

LICENCIA DE CONDUCCION: 19394059

EXPEDIDA: 120912 VENCE: 120912

NOMBRES Y APELLIDOS: Hector Gonzalo Ramirez

DIRECCION: C/ 259 #19-07 TELEFONO: 5422325

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Hermel Ingenieros S.A.S.

12. LICENCIA DE TRANSITO

1000839759

13. TARJETA DE OPERACION

N. U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: David E. Gonzalez

ENTIDAD: SETRADECIN

PLACA No: 027411

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CONCHOL)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Corrijo foto de placa por licencia de transporte por 397 de la vía a Bogotá, licencia de carga de la licencia de carga transporte de carga

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Vehículos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVELAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No: 431944

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS
2012	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
01		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Vía No. Bogotá - La Alcaz Km 16+600. Retenido

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Alcaz

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 29431141

LICENCIA DE CONDUCCION
29431141 - C A D E

EXPEDIDA: 15 09 17 VENCE: 15 09 20

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Manuel Romero Plaza

DIRECCION: Calle 26 B 342 N TELEFONO:

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Nombre: Juan
CC 29431141

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Ternum Colombia S.A.S nit 890932389-F

12. LICENCIA DE TRANSITO

10.00.2.19829.5

13. TARJETA DE OPERACION

RANGO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge E. Gutiérrez Plaza

PLACA No.: 27461

ENTIDAD: Sefrudecan

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMBIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRAN EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATOS	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Transporte Ganadero de Arroz de la empresa Ternum nit 890932389-F
3748 - No. de licencia de la empresa 2006374 - fecha 2012
Art 10. Parágrafo 1. literal c) NO PORTA MANIFIESTA DE CARGA - FOLIO

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Jefe, Inspección de Tránsito y Tránsito

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

BAJO LA FE DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

Jorge E. Gutiérrez Plaza

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

C.C. No.

80900154

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE N° 0048967

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2017	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN
VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD
Calle 47 con 71 B.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDICIÓN
Biquilla.
6. SERVICIO
PARTICULAR
PÚBLICO

7. CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. TIPO DE VEHICULO

AUTOMÓVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMIÓN	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMIÓN TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. TIPO DE VEHICULO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
37770118
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
EXPEDIDA
VENCE

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Transportadores en fase documental.

NOMBRES Y APELLIDOS
JAIME ALFONSO GARCIA A.
DIRECCIÓN
Cvz 26 53B 174.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)
Soluciones Y Transportes TAOPOSIA.

12. LICENCIA DE TRANSITO N°
10007538552

13. TARJETA DE OPERACION
916723
N U

14. DATOS DEL AGENTE
NOMBRE Y APELLIDOS
Eduar Cavales C.
PLACA N°
092128

ENTIDAD
SETRA - NEGAR.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR U OLI TRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSIÓN CONECHO).

15. INMOVILIZACIÓN
PATIOS
VIA 40 con 85
TALLER
NO SERVA
PARQUEADERO
04 ROSARIO.

16. OBSERVACIONES
Conjeto cedula 3771018, realiza transporte informal llevando como pasajeros a. 1045743320 Nivéluis Marquez. P. 12.009 por el servicio. la señora YENFER PEREIRA BARQUES. 328903322000 para realizando transporte

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL AGENTE O POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Secretaria Movilidad Biquilla.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. N°
AUTORIDAD DE TRANSITO

FIRMA TESTIGO

1082899775



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 449305

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
03	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD.

Via Obate-Simitaca km 4 Puente del Rio Obate

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

CHIA

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
11366247

LICENCIA DE CONDUCCION
11366247

EXPEDIDA 26-01-2012 VENCE 26-01-2020

NOMBRES Y APELLIDOS
Miguel Antonio Castañeda

DIRECCION
CRA 10 este #20-36

TELEFONO
3112417307

11. NOMBRE DE LA EMPRESA: ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cortes Canon Ingenieros Civiles S.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10006677617

13. TARJETA DE OPERACION

N. U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
P. Jhon Ortega Brios

ENTIDAD
SETRA - DECON

PLACA No. 0869340

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DONATIVOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
UBATE ACTIVA		

16. OBSERVACIONES

Porta permiso del INVIAS No 0089577, el cual no le sirve ya que transporta una carga con 4,60mts de altura. NO PORTA RESOLUCION DEL MANTRANSPORTE VIGENTE.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL TIPOQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

SUPERINTENDENCIA DE AEROPORTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO PROMESA DE JURAMENTO

C.C. No.

11366247

C.C. No.

FORMA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 384685

1. FECHA Y HORA

DIA 20	MES				HORA								MINUTOS				
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	0	10
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	20	30
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION
VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Bogotá - La Vega Km 9+550

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C@1069732905

LICENCIA DE CONDUCCION
1069732905

EXPEDIDA
VENICE

NOMBRES Y APELLIDOS
Wilson Andres Rodriguez Suarez

DIRECCION
Km 12.5 Avenida Medellín

TELEFONO
310727887

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
Rodrigo Cortes Paro
C@12348144

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
ATS U.T. 900739566-9

12. LICENCIA DE TRANSITO
100143527268

13. TARJETA DE OPERACION

PLATO DE ACCION
N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Wilson Gonzalez Fernandez

PLACA No. 083456

ENTIDAD
SERVIDOR

15. INMOVILIZACION

PATIOS

TALLER

PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES
Presenta comisión U.T. KM-97443 expedida por la empresa ATS U.T. 900739566-9 Transporte gúicra.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROBEA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE
FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
C.C. No.
1069732905

FORMA DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 384685

